



República de Colombia Concejo de Bogotá

RESOLUCIÓN NÚMERO 660 DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

"Por la cual se impone la condecoración Orden Civil al Mérito JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ en el Grado de Gran Cruz"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 36 de 1993,
en concordancia con lo establecido en las Resoluciones Nos.0391 de 2005 y 430 de 2006 y,

Considerando:

Que el Acuerdo 36 de 1993 creó la Orden Civil al Mérito JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ en los grados Cruz de Plata, Cruz de Oro y Gran Cruz.

Que la Resolución No.0391 de 2005, en desarrollo del Acuerdo 36 de 1993, establece que la Orden Civil al Mérito JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ en el grado de Gran Cruz puede conferirse a "(...) los Jefes y Exjefes de Estado, Jefes y Exjefes de Gobierno, Presidentes Electos, Corporaciones Legislativas y Judiciales, Alcaldes, Ministros de Estado y de Gobierno, Generales de las Fuerzas Armadas, Máximos Jerarcas de las diferentes Iglesias reconocidas en Colombia y personas naturales o jurídicas que le hayan prestado servicios o generado beneficios al Distrito Capital durante mínimo 25 años y por ello merezcan ser reconocidas por esta Orden al Mérito".

Que el Concejo de Bogotá, consciente de la importancia que tiene la ciudad en el contexto político colombiano, ha previsto otorgar la más alta dignidad "Orden Civil al Mérito JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ en el Grado de Gran Cruz", a los personajes que han marcado con su trabajo y compromiso de patria, la historia de nuestro país.

Que conforme a la solicitud presentada por el Honorable Concejal GERMÁN AUGUSTO GARCÍA ZACIPA, la Comisión de Acreditación del Concejo de Bogotá, D.C., creada mediante Resolución No.233 de 2011, aprobó la imposición de la condecoración JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ en el Grado Gran Cruz a la

Asociación Colombiana de Facultades de Psicología Ascofapsi

previa evaluación de los méritos relevantes que motivaron su nominación, como consta en el Acta No.06 del 14 de octubre de 2011.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI, es una entidad de carácter académico de derecho privado y sin ánimo de lucro, cuya misión es velar por el mejoramiento de la formación universitaria del psicólogo en Colombia, con la colaboración permanente de sus miembros, para contribuir al desarrollo científico, profesional, ético y social de la psicología.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI, se ha destacado por adelantar varias gestiones, tales como las descritas en los siguientes años:

1993 ASCOFAPSI adelantó conversaciones y formó grupos de trabajo con el ICFES para discutir los criterios mínimos que debe cumplir todo programa de psicología.

1999 -2001 Publicación del documento "Requisitos para la creación y funcionamiento de un programa de formación académica profesional".

1999 Creación del Colegio Colombiano de Psicología.

2009 Presentación al Ministerio de Educación Nacional del Proyecto de resolución por el cual se establecen criterios de calidad para la creación de programas de formación en Psicología.

2009 Presentación al Ministerio de Educación Nacional del Proyecto de resolución por el cual se establecen criterios de calidad para la creación de programas de formación en Psicología.

2009 Convocatoria a la comunidad académica para la discusión del proyecto de Resolución de características de calidad de la formación de los psicólogos. Se llevaron a cabo tres mesas de trabajo en Medellín, Bogotá y Cartagena en el marco del II Congreso Nacional de Psicología Colpsic y Primero Internacional COLPSIC- ASCOFAPSI.

2011 Participación en las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Educación Nacional para la definición de las competencias de formación de los psicólogos.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI, se ha unido al esfuerzo del Consejo Nacional de Acreditación por crear una cultura de compromiso con la calidad en la formación de los psicólogos colombianos. En consonancia con ello, una de las principales metas actuales de ASCOFAPSI es obtener la acreditación de cada uno de sus programas miembros.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI, afronta un reto de gran honor y responsabilidad nacional al ser seleccionada por el ICFES para coordinar el proceso de diseño de las pruebas de Evaluación de Calidad de la Educación Superior del Programa de Psicología.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI, ha generado diferentes espacios de reflexión y cooperación entre todas las Instituciones formadoras de psicólogos del país.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI, ha utilizado medios y estrategias de cooperación que se evidencian a través del desarrollo de diferentes talleres regionales de reflexión sobre el examen, la implementación de un Seminario-Taller en evaluación de competencias profesionales en convenio con la Universidad Católica de Colombia y el Taller Nacional para la elaboración de la prueba.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI, desarrolló el banco de preguntas para los exámenes de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, con la participación de docentes procedentes de diferentes regiones y programas de psicología del país en el "Taller General" en Villa de Leyva, que se realizó en los años 2003 y 2004. Que en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Conferir e imponer la Orden Civil al Mérito "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ" en el Grado de GRAN CRUZ a la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA- ASCOFAPSI.

ARTICULO SEGUNDO: La referida condecoración será impuesta por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá en acto especial, en cumplimiento de la Resolución No.0391 del 8 de agosto de 2005.

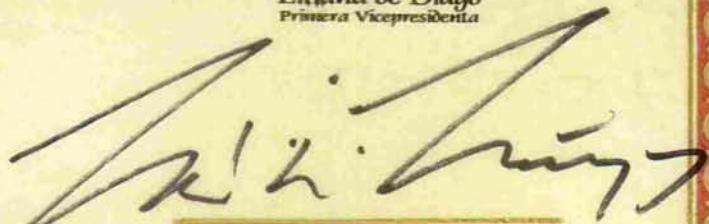
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y Cúmplase.


Maria Victoria Vargas Silva
Presidenta


Liliana de Diago
Primera Vicepresidenta


Sandra Marcela Rojas Macias
Secretaria General


Germán Augusto García Zacipa
Concejal Proponente